burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 124 viernes, 1 de julio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-124

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos) 3

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de corta de árboles en Burgueta - Condado de Treviño (Burgos) 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.628 de Valle de Valdebezana (Burgos) 5

Expediente de declaración de utilidad pública de los terrenos «Sarón», «Arrate» y «Lérdano» de Valle de Mena (Burgos) 6

Prórroga del coto de caza BU-10.746 de Villaescusa la Sombría y Santa María del Invierno (Burgos) 7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera 8

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Solicitud de licencia ambiental para actividad de centro de transferencia de residuos de la construcción y demolición 12

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Participación Ciudadana

Bases de la convocatoria del concurso de proyectos formativos de la Escuela de Participación Ciudadana para el curso 2016-2017 13

Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para el fomento de participación ciudadana 2016 19

Licitación del procedimiento para contratar el programa de Ciudadanos Conectados 29

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Cuenta general del ejercicio de 2015 32

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Expediente de retirada y reposición de farola calle San Roque, número 15 33

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Cuenta general del ejercicio de 2015 35

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 36

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

Cuenta general del ejercicio de 2015 37

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 56/2016 38

Ejecución de títulos judiciales 47/2016 39

Despido/ceses en general 862/2015 41

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 27/2016 43

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 1 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03826

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Agropecuaria Montelobos, S.L. (B09568270) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 120 m de profundidad, 200 mm de diámetro entubado y 300 mm de diámetro, situado en la parcela 439 del polígono 511, paraje de La Corona, en el término municipal de Pinilla Trasmonte (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (4.000 cabezas de ganado porcino) y otros usos no agrícolas (riego de zonas verdes y jardines).

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,43 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 22.678 m^3/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 5,5 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Aranda de Duero» (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-438/2016-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 30 de mayo de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otorel

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2015-OC-517.

Valentín Fernández de Gamboa Íñiguez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Valentín Fernández de Gamboa Íñiguez.

Objeto: Corta de árboles en 0,25 ha situadas en dominio público hidráulico con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Zadorra.

Paraje: El Recuenco, polígono 510, parcela 5.504 (colindante con la 60).

Municipio: Burgueta - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 12 de mayo de 2016.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.628

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.628, denominado Arnedo y Herbosa, iniciado a instancia de Valentín Cuesta Arenas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de Valdebezana en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.286 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 2 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública del expediente de declaración de utilidad pública de los terrenos «Sarón», «Arrate» y «Lérdano», pertenecientes al Ayuntamiento de Valle de Mena, en el término municipal de Valle de Mena, en la provincia de Burgos

Se está tramitando en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos el expediente de declaración de utilidad pública de varias parcelas propiedad del Ayuntamiento de Valle de Mena.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.3 de la Ley 3/2009, de Montes de Castilla y León y en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a un periodo de información pública a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos (Sección Territorial IV, calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos) en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y formular las alegaciones que estimen procedentes durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 8 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.746

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.746, denominado Villaescusa la Solana, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Villaescusa la Solana. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Villaescusa la Sombría, Santa María del Invierno, en la provincia de Burgos, con una superficie de 560 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 14 de junio de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier M.ª García López

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 1 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04018
260,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de Arlanzón-Burgos por cese de su titular

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2016, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. – Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 28.

Segunda. – Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen. El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en dicho puesto manifiesten por escrito a la Sra. Alcaldesa-Presidenta su interés en el desempeño del mismo. Por lo que, si hubiera un funcionario habilitado con carácter estatal interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en el que se dejará sin efecto. No obstante, si finalmente no recayese nombramiento en el funcionario habilitado con carácter nacional interesado, continuará el procedimiento de selección de nombramiento interino.

Tercera. – Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Baremo de méritos:

1. – El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. – Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. – Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. – Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. – Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos.

1. Experiencia acreditada en contabilidad analítica-de costes: 1,25 puntos.

2. Master cursados en PRL: 0,25 puntos por cada master cursado hasta un máximo de 0,75 puntos.

3. Experiencia demostrada en Ayuntamientos con al menos 4 pedanías: 1 punto.

1.5. – Se realizarán entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de las entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – Composición del órgano de selección: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: (Funcionario que podría ser del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial).

Vocal: (Funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León).

Vocal Secretario: (Funcionario con habilitación de carácter nacional).

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta una máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32 de 28 de abril de 2005.

La Alcaldesa-Presidenta de la Corporación,
M.ª Elena González Díaz

* * *

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE …… DE CLASE …… DE ESTA CORPORACIÓN

D/D.ª ……, con DNI ……, y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en ……, y teléfono ……, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de …… de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de …… de fecha …….

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

……

……

……

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de …… de esa Entidad Local.

En ……, a …… de …… de ……

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 1 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-04016
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

El Ayuntamiento de Belorado está tramitando expediente administrativo de licencia ambiental para actividad de «Centro de transferencia de residuos de la construcción y demolición».

Promueve: Excavaciones Pérez Espinosa, S.C.

Fecha inicio: 12/04/2016.

Actividad: Centro de transferencia de residuos de la construcción y demolición.

Ubicación: Avda. de Burgos, n.º 33 de Belorado.

De conformidad con el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante diez días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

En Belorado, a 15 de junio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta en funciones,
Milagros Pérez Bartolomé

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Participación Ciudadana

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS FORMATIVOS DE LA ESCUELA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS (CURSO 2016-2017)

Artículo 1.º –

1. Se convoca el presente concurso de proyectos para impartir acciones formativas de la Escuela de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos dirigidas a la mejora de la gestión y dinamización de asociaciones así como promoción y sensibilización de la ciudadanía en esta materia.

2. El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el envío de las invitaciones a participar en dicho concurso.

Artículo 2.º –

1. Podrán presentar su proyecto o proyectos empresas de formación, asociaciones inscritas en el Registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Burgos u otros registros y escuelas de animación juvenil y tiempo libre siempre que quede garantizada su especificidad y competencia en el proyecto a impartir.

2. Los proyectos se presentarán en el Área de Juventud, Empleo, Igualdad de Oportunidades y Participación Ciudadana de la Gerencia de Servicios Sociales sita en el Centro Cívico de San Juan (calle San Juan, 2) en sobre cerrado indicando convocatoria del concurso de proyectos formativos de la Escuela de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos (curso 2016-2017).

Junto con el proyecto, se cumplimentará la solicitud cuyo modelo se acompaña en el Anexo I.

Artículo 3.º –

Las acciones formativas tendrán como destinatarios a miembros voluntarios o profesionales de las asociaciones burgalesas y ciudadanía en general según el tipo de curso, taller o jornada impartida siendo priorizado desde el Área de Participación Ciudadana. Las acciones formativas serán gratuitas y su inscripción se tramitará mediante el Servicio de Atención Ciudadana 010 por riguroso orden de inscripción.

Artículo 4.º –

Las empresas o entidades participantes en el concurso, deberán presentar la siguiente documentación:

1. En la solicitud para la realización de los cursos:

a) Instancia de solicitud.

b) Anexo I.

c) Fotocopia del DNI del profesorado.

d) Proyecto del curso a impartir.

e) Currículum de cada profesor.

2. Una vez adjudicados los cursos se deberá presentar fotocopia compulsada de títulos académicos.

Artículo 5.º –

Los proyectos deberán adaptarse al contenido de cada curso que se señala en el Anexo II (programa 1 y 2) y tener un sentido eminentemente formativo con una metodología activa y participativa.

Artículo 6.º –

Los proyectos contendrán como mínimo:

a) Denominación de la acción formativa.

b) Objetivo general y objetivos específicos.

c) Programa de contenidos pormenorizados y cronograma.

d) Metodología.

e) Indicadores y sistemas de evaluación.

f) Recursos humanos para llevar a cabo la actividad formativa, especificando sus titulaciones y especialidad de acuerdo con las peculiaridades de la actividad.

Artículo 7.º –

El presupuesto de cada programa señalado en el Anexo II, incluye los gastos generados por el desarrollo de cada acción formativa: Remuneración del profesorado según precio hora; material y otros gastos que puedan imputarse tales como traslados de ponentes de fuera de Burgos en los cursos en los que se incluye debiéndose presentar justificación económica detallada al finalizar cada curso.

Artículo 8.º –

1. Los proyectos presentados serán valorados por un equipo técnico de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Burgos.

2. Si por falta de concurrencia no pudiera completarse toda o parte de la programación formativa a desarrollar, el Ayuntamiento podrá elegir el equipo de profesores adecuado para impartir aquellos cursos que en convocatoria quedaron desiertos.

Artículo 9.º –

Los criterios para la valoración de los proyectos son:

a) Adecuación del proyecto a los objetivos que pretende (0-5 puntos).

b) Cualificación y experiencia del equipo de profesores en relación con la programación presentada (0-5 puntos).

c) Metodología. (0-5 puntos).

d) Innovación (0-5 puntos).

Se desestimarán aquellos proyectos que no obtengan una valoración mínima de 8 puntos.

Artículo 10.º –

Los beneficiarios de la selección de proyectos estarán obligados a:

a) Elaborar el dossier de la acción formativa con el contenido de la misma a la Escuela de Participación Ciudadana, diez días antes de la celebración y desarrollo de la actividad. La entrega del dossier supone el derecho a imprimir, reproducir y utilizar los datos y textos contenidos en el mismo dentro del marco de lo previsto por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre sobre propiedad intelectual.

b) Presentar una memoria-evaluación de la acción formativa según modelo de la Escuela de Participación Ciudadana, en el plazo de quince días desde la finalización del curso. Se deberá acompañar de las evaluaciones realizadas a los alumnos según modelo de la Escuela.

Artículo 11.º –

El pago se efectuará una vez que los adjudicatarios de los distintos programas hayan realizado lo establecido en el artículo 10.

Artículo 12.º –

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho de anular cualquier curso programado si la demanda no superara 10 solicitudes, debiendo comunicarlo al beneficiario con una antelación de cinco días antes del inicio del curso, la persona o entidad afectada no tendrá derecho a indemnización.

Artículo 13.º –

Podrán entregarse diplomas acreditativos de asistencia a los cursos.

En Burgos, a 20 de junio de 2016.

El Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia,
José Antonio Antón Quirce

* * *

ANEXO I

SOLICITUD

Nombre de la empresa, asociación o escuela de tiempo libre: .....

CIF: ..... Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

Telefono:..... Otro telefono: .....

E-mail: .....

Nombre del responsable: .....

DNI: ..... Domicilio: .....

Localidad: ..... Provincia:.....

Telefono: ..... Otro telefono: .....

E-mail: .....

Fechas posibles:

Entresemana	☐	Septiembre-diciembre	☐
Viernes-Sábado	☐	Enero-Mayo	☐

* * *

ANEXO II

ACCIONES FORMATIVAS CURSO 2016-2017

PROGRAMA 1. –

1. – Curso: Gestión financiera de entidades y obligaciones fiscales (bloque gestión asociativa).

Objetivos: Conocer las obligaciones financieras y régimen fiscal de las asociaciones.

Destinatarios: Miembros de entidades burgalesas.

Duración: 10 horas.

Realización: Instalaciones municipales.

Presupuesto:

– Profesorado 30 euros/hora: 300 euros.

– Material: 50 euros.

Importe total: 350 euros.

2. – Curso: Community Manager para tu asociación (Bloque herramientas informáticas para entidades).

Objetivos: Administrar las diferentes redes sociales de la entidad con eficacia y economía tiempo. Proyectar la adecuada imagen de la entidad e incrementar la interacción.

Destinatarios: Miembros de entidades burgalesas.

Duración: 8 h.

Realización: Instalaciones a cargo de la entidad o empresa adjudicataria.

Presupuesto:

– Profesorado 50 euros/hora: 400 euros.

– Material: 50 euros.

Importe total: 450 euros.

3. – Curso: Acercamiento a la participación ciudadana, buen gobierno y transparencia. La participación ciudadana en el ámbito local. Los distritos.

Objetivos: Contribuir a fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos comunes, conocer los órganos de participación ciudadana y otros canales, derecho a la información pública o transparencia. Poner en valora experiencias o iniciativas existentes que estimulen a la participación real y efectiva en nuestra ciudad.

Destinatarios: Ciudadanía y asociaciones.

Se realizarán 5 ediciones, una en cada distrito que culminarán con una jornada final de encuentro y conclusiones abierta al público en general. Se contactará con el tejido asociativo burgalés, centros cívicos y centros municipales principalmente.

Duración: 8 hora/curso y jornada final (42 horas).

Realización: Instalaciones municipales.

Presupuesto:

– Profesorado 30 euros/hora: 1.260 euros.

– Material: 120 euros.

– Traslados (En caso de ponentes de fuera) hasta un máximo: 300 euros,

Importe total: 1.680 euros.

4. – Curso: Participación ciudadana y modelos sociales: Ciudadanía activa, movimientos sociales y experiencias colaborativas.

Objetivos: Profundizar en las diferentes formas de participación ciudadana existentes: Voluntariado, asociacionismo, ciudadanía activa desde los presupuestos de la democracia participativa.

Destinatarios: Población joven.

Se contactará con la Universidad de Burgos (UBU abierta), Concejalía de Juventud (Tejido asociativo, espacio joven…) y la Oficina Municipal de Atención al Voluntariado (voluntarios y entidades de voluntariado)

Duración: 10 horas.

Realización: Instalaciones municipales.

Presupuesto:

– Profesorado 30 euros/hora: 300 euros.

– Material: 50 euros.

– Traslados (En caso de ponentes de fuera) hasta un máximo: 200 euros,

Importe total: 550 euros.

Total acciones formativas programa 1: 3.030 euros.

Programa 2. –

Hasta un número máximo de 15 acciones formativas con duración mínima de 4 horas (taller) o curso (hasta 20 horas) con presupuesto de 30 euros/hora por sesión docente impartida en instalaciones municipales y 50 euros/hora por sesión docente impartida en instalaciones aportadas por el adjudicatario cuando sea necesario y un máximo de 50 euros de material curso y hasta 200 euros traslados ponentes en el caso que sea justificada su asistencia por importe total de 5.000 euros.

Total programa 1 y 2: 8.030 euros.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 1 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03946

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Participación Ciudadana

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2016

La participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es un derecho recogido en el artículo 23.1 de la Constitución Española y una obligación de los poderes públicos hacerla posible facilitando cauces y medios. Junto con el correcto funcionamiento de los órganos estables de participación ciudadana, es necesario generar otros espacios y alternativas que mejoren la implicación de toda la ciudadanía burgalesa y promuevan mayor participación democrática.

La presente convocatoria municipal pretende ayudar a poner en marcha proyectos y/o actuaciones que fomenten, promocionen y articulen mayor participación ciudadana en la ciudad de Burgos.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Área de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Burgos, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de las asociaciones y entidades burgalesas en el ámbito de la Participación Ciudadana, convoca la concesión de subvenciones para el año 2016, conforme a las siguientes bases:

1. – Objeto de la subvención:

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de subvenciones para financiar proyectos que incorporando mecanismos de participación promuevan una mayor participación ciudadana en los asuntos públicos con los objetivos de:

a) Generar dinámicas activas de participación ciudadana.

b) Fomentar la opinión e implicación de la ciudadanía en los asuntos comunes de un barrio, distrito o interés general.

c) Potenciar la participación ciudadana individual a través de las nuevas tecnologías de la comunicación e información.

No será objeto de esta convocatoria:

a) Financiar bienes, o equipos informáticos de la entidad.

b) Promocionar a la entidad en sí misma.

c) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.

d) Proyectos que no plantean avance o innovación en esta materia siendo ya desarrollados por el Ayuntamiento de Burgos.

e) Proyectos que no se encuentren dentro del ámbito de actuación del Área de Participación Ciudadana o que no corresponden al objeto y fines previstos en estas bases.

2. – Crédito de la convocatoria.

El crédito destinado a financiar las ayudas establecidas en esta convocatoria es de 30.000 euros.

3. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones las Asociaciones Burgalesas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a fecha de presentación de la solicitud.

b) Disponer de sede social o delegación permanente en Burgos.

c) Que la entidad no se encuentre incursa en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. – Importe de la subvención y compatibilidad.

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo compatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos y con las concedidas desde otras Administraciones Públicas o desde otros entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la inversión para la que fueron otorgadas.

El importe de la subvención será del 100% de la base subvencionable.

5. – Solicitudes y plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto hasta el 29 de julio de 2016. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado no serán admitidas.

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas bases y en impreso normalizado confeccionado al efecto según el modelo adjunto, el Anexo I.

Las Asociaciones solicitantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Instancia o Solicitud de subvención conforme al Anexo I.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante de la entidad solicitante y del Código de Identificación Fiscal de la misma.

c) Ficha de alta de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos debidamente cumplimentada y sellada por la entidad de crédito correspondiente.

d) Memoria de las actividades realizadas por la asociación en el último año.

e) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita esta subvención municipal.

f) Acreditar que la entidad solicitante se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

g) Programa presentado conforme al Anexo II.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o la documentación estuviese incompleta, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuánta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

6. – Procedimiento de concesión y resolución de subvenciones.

El Consejo de Transparencia y Participación Ciudadana, previo informe de la Comisión de Valoración –compuesta al menos por tres técnicos municipales adscritos a la Gerencia de Servicios Sociales– acordará la concesión de subvenciones, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones lo señalado en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses a partir de la presentación de la solicitud, transcurrido el cual se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. La resolución de concesión o denegación de la ayuda solicitada se notificará a los interesados, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El plazo para dictar resolución expresa y notificarla, establecido en el apartado anterior, se podrá suspender de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y específicamente en los supuestos contemplados en el artículo 5.3 y artículo 6.3 y 4 de la presente convocatoria.

El Ayuntamiento de Burgos publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria.

7. – Criterios de valoración.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, tendrán prioridad para la concesión de subvenciones aquellos proyectos que obtengan mayor valoración según los criterios siguientes:

– Calidad técnica del proyecto presentado, impacto y viabilidad económica. (Hasta 5 puntos).

– Tendrán prioridad aquellos proyectos movilizadores, que fomenten la participación activa de la ciudadanía en asuntos comunes. (Hasta 3 puntos).

– Se valorará la innovación del proyecto a desarrollar e inexistencia de programas similares en el mismo lugar (Hasta 3 puntos).

– Tendrán prioridad aquellos proyectos en los que participen en su elaboración y ejecución varias organizaciones de forma conjunta. (Hasta 4 puntos).

Serán desestimadas las solicitudes que tras la evaluación del proyecto obtengan una valoración inferior a 6 puntos.

8. – Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Área de Participación Ciudadana.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la subvención concedida

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones, para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Entidad Privada.

e) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable a esta convocatoria.

f) Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Burgos de la forma que determine el Ayuntamiento de Burgos.

9. – Liquidación y justificación de la subvención:

Con la resolución de la convocatoria se abonará a los beneficiarios el 70% del total a entregar en concepto de anticipo con el carácter de «a justificar». Una vez justificada esta cantidad se abonará el 30% restante.

La cantidad por la que se debe presentar justificación será el total de la base subvencionable. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta. No se considera subvencionable el IVA y tan sólo podrá considerarse cuando no se recupere o compense mediante certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la fecha de justificación que acredite la exención del IVA.

Las Asociaciones beneficiarias de la subvención, deberán presentar hasta el 1 de enero de 2017 justificación de la subvención concedida, sin perjuicio de que por razones justificadas y valoradas por los técnicos municipales pueda prorrogarse su finalización dentro del primer trimestre del año siguiente a su concesión. La documentación será la siguiente:

a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.

b) Relación clasificada de la totalidad de los gastos realizados con cargo a la subvención pública, indicándose las facturas o demás documentos de valor probatorio. La relación irá acompañada de fotocopia autentificada de las facturas o documentos acreditativos del gasto así como justificante de pago a través de medio bancario. Para que sean válidos estos documentos deberán ser:

a. Originales o fotocopias debidamente compulsadas.

b. El beneficiario deberá figurar obligatoriamente como destinatario de la factura (NIF/CIF).

c. Deberá expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos y tener relación directa con los gastos generados por la actividad.

d. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el R.D. 1496/03 de 28 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de las obligaciones de facturación.

c) Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras Entidades Públicas o Privadas para el mismo programa, o en su defecto declaración jurada de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

d) Declaración jurada de la Entidad por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionado municipalmente.

10. – Cancelación de la subvención y reintegros:

Se procederá a la cancelación de las subvenciones concedidas, y en su caso al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Disolución de la asociación o entidad a la que se concede la subvención.

c) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente resolución de convocatoria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

11. – Procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan alguno de los supuestos previstos en el apartado anterior o en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

– Informe técnico en el que conste que se ha producido alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior.

– Audiencia al interesado por plazo de quince días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.

– Resolución del órgano competente.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas bases, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, el control financiero de las subvenciones se ajustará a lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, quedando el beneficiario sometido al control financiero de la Intervención General, debiendo concluir estas actuaciones del control financiero en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a los beneficiarios del inicio de las mismas, pudiéndose ampliar en los términos del artículo 49.7 de la Ley General de Subvenciones.

Trascurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución del procedimiento de reintegro, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

12. – Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho a la inspección, control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas al objeto de comprobar la coincidencia de las obras realizadas con las previstas y la idoneidad económica de su valor real, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

En caso de advertir el Ayuntamiento diferencias subsanables, comunicará a la asociación el plazo y condiciones necesarias para proceder a su subsanación. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada. Igual modificación podrá suceder por la obtención concurrente de otras subvenciones de acuerdo al apartado 4.º de las presentes bases.

13. – Aceptación de bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, este Ayuntamiento, se reserva el derecho de interpretación

14. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases de ejecución del presupuesto municipal y en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio. Las presentes bases entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 20 de junio de 2016.

El Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia,
José Antonio Antón Quirce

* * *

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS
SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SOLICITUD CONVOCATORIA 2016

ENTIDAD. –

Denominación: ……

Domicilio: …… C.P.: ……

Localidad: …… Provincia: ……

Teléfono: ..... Correo electrónico: .....

Número de Registro Municipal de Asociaciones: ……

Número de Identificación Fiscal: …….....

REPRESENTANTE LEGAL. –

Nombre y apellidos: ……

D.N.I.: ……

Dirección: …… C.P.: ……

Localidad: …… Provincia: ……

Teléfono: .....……

Cargo que ocupa: ……

PROGRAMA PRESENTADO. –

Denominación: ……

Presupuesto total del programa: ……

Subvención solicitada: ……

Burgos, a …. de …….. de 2016

El representante legal

Fdo.: ……

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –

ANEXO II

PROGRAMA. CONVOCATORIA 2016

1.- ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la asociación:

2.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

Título:
Justificación :
Contenidos:

3.-TEMPORALIZACIÓN PREVISTA

Fecha de comienzo:	**Fecha de finalización:**

4.- CRONOGRAMA

Cronograma o Fases el proyecto	
Tareas:	**Fechas aproximadas:**

5.- DESTINATARIOS

Colectivo o Colectivos Destinatarios:
Número estimado de beneficiarios-as directos-as:

6.- ESPACIOS E INSTALACIONES

Ubicación y descripción:

7.- RECURSOS MATERIALES

Material inventariable: **Material necesario para ejecutar el proyecto.** Bienes propios, alquileres, préstamos, cesiones...	**Material fungible: Consumibles necesarios para realizar el proyecto**

8.- RECURSOS HUMANOS – ORGANIZACIÓN

Recursos propios (explicar brevemente cómo se va a organizar el Equipo de Trabajo: el número de personas que intervienen en la organización de la actividad, sus diferentes funciones, etc).

Asociaciones y otras entidades que colaboran en el desarrollo del Proyecto
Entidad: **Contribución al proyecto:**

9.- PRESUPUESTO ECONOMICO

Consignar todos los gastos previstos especificando claramente conceptos e importe y financiación: subvención solicitada y otros tipos de financiación.	
Gastos : Detallar cuantía y concepto	**Ingresos**

10.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Explicar brevemente cómo está previsto evaluar el proyecto, con qué indicadores, mediante qué instrumentos, en qué momento se va a producir la actividad evaluadora, etc.

11.- OBSERVACIONES

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 1 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03948
152,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Participación Ciudadana

Licitación del procedimiento para contratar el proyecto Ciudadanos Conectados

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Participación Ciudadana.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Acción Social.
2. Domicilio: Calle San Juan, n.º 2-1.ª planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
4. Teléfono: 947 288 800 ext. 8510.
5. Correo electrónico: participacionciudadana@aytoburgos.es
6. Dirección de internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es
7. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 17/2016 sub-acc.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Gestión de servicios públicos.

b) Descripción: Programa de Ciudadanos Conectados cuya finalidad es la de incrementar y potenciar la comunicación y participación ciudadana.

c) Plazo de ejecución: Dos años.

d) Admisión de prórroga: Un año.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Proyecto técnico: 35 puntos.
2. Propuesta económica: 55 puntos.
3. Mejoras: 10 puntos.

4. – Presupuesto base de licitación y presupuesto total:

a) Tipo base de licitación de 5.000 euros/año, IVA no incluido.

b) Precio del contrato: 6.050 euros/año, IVA incluido.

6. – Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

I. Se acreditará la solvencia económica y financiera del licitador con la presentación de alguno de los documentos señalados en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Solvencia técnica y profesional:

I. Se acreditará con la presentación de:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.

2. Organigrama del personal técnico y administrativo destinado a estos servicios. Extensión máxima de dos páginas.

3. Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica, como en la técnica y económica. Extensión máxima de dos páginas.

4. Plan de Prevención de Riesgos Laborales (certificado de su existencia o compromiso de su firma).

8. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Gerencia de Servicios Sociales.

2. Domicilio: C/ San Juan, n.º 2-1.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses.

9. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Actos públicos de apertura.

b) Dirección: Sala de reuniones de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, calle San Juan, n.º 2-1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: A las 12:30 horas de quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de las proposiciones.

Con antelación mínima de cuarenta y ocho horas se dará a conocer en el perfil del contratante fecha y hora del acto de lectura de la valoración de criterios que dependen de un juicio de valor y cuantificación matemática.

En Burgos, a 20 de junio de 2016.

El Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Transparencia,
José Antonio Antón Quirce

C.V.E.: BOPBUR-2016-03933

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación cuenta general año 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes.

En Caleruega, a 15 de junio de 2016.

La Alcaldesa
Lidia Arribas Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 1 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03950
85,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Este Ayuntamiento de Revilla del Campo, por resolución de la Alcaldía de fecha nueve de mayo de 2016, adoptó, el siguiente acuerdo:

«4. – Retirada y reposición de farola el calle San Roque, número 15.

Examinado el expediente incoado a raíz de la obra de rehabilitación del inmueble propiedad de D.ª M.ª Asunción Gil Palacios, en la calle San Roque, n.º 15 y la retirada de la farola de alumbrado público existente en la fachada de dicho inmueble.

Resultando que, la obra de rehabilitación de la fachada ya está finalizada y por lo tanto se debe proceder al restablecimiento del servicio de alumbrado público suspendido durante la obra, con la reposición de la farola retirada y así dotar del suministro de alumbrado público a los inmuebles allí existentes.

Resultando que, notificada a la propietaria la intención del Ayuntamiento de reponer el punto de luz el 07/04/2016, esta se niega sin más argumentos.

Resultando que, con fecha 18 de abril, D. Joaquín Velasco González presenta sendos escritos dirigidos a todos los Concejales y Secretario del Ayuntamiento, comunicando la ilegalidad del cobro de los trabajos de retirada de la farola, por importe de 520,40 euros.

Considerando que, este Ayuntamiento, por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 26/11/2015, concede a D.ª M.ª Asunción Gil Palacios, licencia de obra para la "consolidación del edificio para guardería de maquinaria agrícola", en el inmueble sito en c/ San Roque, n.º 15.

Considerando que, este Ayuntamiento, con el fin de cumplir lo dictaminado por el Técnico municipal en su informe de fecha 30/06/2015 quien hace constar que se debería proceder de forma inmediata a la "paralización de las obras y disponer las medidas de seguridad consiguientes en dicho edificio, para evitar daños en bienes y personales". Entre dichas medidas se encontraba la retirada de la farola de alumbrado público con su mástil, trabajos que se llevaron a cabo por la Empresa Instalaciones Eléctricas Pineda, S.L., el día 07/07/2015. Los gastos de dichos trabajos son cargados a la Sra. Gil Palacios en la liquidación que se le gira con la licencia de obra concedida, por importe de 242,00 euros, factura n.° 225/15, de fecha 28/07/2015 y no los 520,40 euros a los que alude D. Joaquín Velasco en sus escritos antes reseñados.

Obra en el expediente informe jurídico solicitado al efecto.

Considerando que, de lo actuado y de la documentación obrante en el expediente, se desprende que el punto de luz de la red de alumbrado público municipal retirado provisionalmente hasta la finalización de las obras de rehabilitación del inmueble lleva colocado más de treinta años y por lo tanto se considera constituida y por lo tanto la existencia de una servidumbre "voluntaria" sobre dicho inmueble sito en la calle San Roque, n° 15, según se desprende del informe jurídico emitido, por lo que el dueño del

predio sirviente no podrá menoscabar de modo alguno el uso de la servidumbre constituida (artículo 545 del Código Civil).

Por todo ello y en uso de las facultades que la Ley me atribuye, dispongo:

Primero. – Rechazar en todos sus términos los escritos presentados por D. Joaquín Velasco González y dirigidos a los Concejales y Secretario del Ayuntamiento, con fecha 18/04/2016, al considerar que lo realizado hasta el momento cumple con la legalidad establecida, al existir y estar constituida una servidumbre "voluntaria" sobre el inmueble sito en la calle San Roque, n.º 15 de Revilla del Campo, para la ubicación en el inmueble propiedad de D.ª Asunción Gil Palacios del punto de luz existente desde hace más de treinta años.

Segundo. – Reponer el punto de luz retirado provisionalmente, en la calle San Roque, n.° 15, dando orden a la empresa encargada del mantenimiento de la red de alumbrado público para que lleve a cabo dichos trabajos, requiriendo a la propiedad para que ponga a disposición de este Ayuntamiento la "palomilla" de propiedad municipal retirada por el propietario al iniciar la obra.

Tercero.– Ratificar que, todos los gastos tanto de retirada como de reposición, correrán de cuenta exclusiva del propietario del inmueble, solicitante de la licencia, por lo que no cabe la devolución del importe de 242,00 euros abonados ya a este Ayuntamiento.

Lo manda y firma ante mí, el Sr. Alcalde, doy fe.

Notifíquese al interesado este Decreto.»

Si no fuere de su conformidad este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede Vd. interponer los siguientes recursos:

Contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde la recepción de notificación o resolución de esta notificación. Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos.

Revisión: En los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre. Ante el Ayuntamiento Pleno.

El que considere más conveniente.

Los plazos señalados se computarán a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Este anuncio se publica de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística y en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para conocimiento del interesado en el expediente, al que no ha sido posible practicar la presente notificación por no haber recogido la carta certificada con aviso de recibo depositada en Correos y haber permanecido en lista el tiempo reglamentario: María Asunción Gil Palacios.

En Revilla del Campo, a 16 de junio de 2016

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara

C.V.E.: BOPBUR-2016-03930

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Royuela de Río Franco, a 15 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
María Encarnación Díez Rodríguez

C.V.E.: BOPBUR-2016-03932
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Tramitándose en este Ayuntamiento expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas estime que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/PAS./TARJ. EXT.	EXP. 701/2016
MILEN KALCHEV IBRISHIMOV	332280655	

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado

C.V.E.: BOPBUR-2016-03931

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA VEGUECILLA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se consideren interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En La Veguecilla, a 15 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Domingo García López

C.V.E.: BOPBUR-2016-03909

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 56/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 927/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.ª Natalia Valladares Iglesias.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Club Voley Miranda.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 56/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Natalia Valladares Iglesias contra la empresa Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Club Voley Miranda, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 149/16 de fecha 12/5/16 a favor de la parte ejecutante, doña Natalia Valladares Iglesias, frente a Club Voley Miranda, parte ejecutada, por importe de 1.645,78 euros en concepto de principal, más otros 82,28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 164,57 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Voley Miranda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 47/2016 BL.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 379/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª Dolin Valeriev Dolinov.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Tajadura Control, S.L., y Fogasa Dirección Provincial, Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 47/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Dolin Valeriev Dolinov contra la empresa Tajadura Control, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez. – Sr/Sra. D/D.ª María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 18 de mayo de 2016.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 418/15 de fecha 8-7-15 a favor de la parte ejecutante, D. Dolin Valeriev Dolinov, frente a Tajadura Control, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.826,01 euros en concepto de principal, más otros 141,30 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 282,60 euros de costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificadas simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número dos abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1073/0000/64/0047/16 debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tajadura Control, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 862/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.ª María Concepción Terán Alonso.

Abogado/a: José Ángel Villaverde Pérez.

Demandado/s: Fogasa, Pastelicia Artesanos, S.L., Panificadora Burgalesa, S.L. y Pastipan Burgos, S.L.

D/D.ª María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 862/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª María Concepción Terán Alonso contra Fogasa, Pastelicia Artesanos, S.L., Panificadora Burgalesa, S.L. y Pastipan Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que procede aclarar la sentencia dictada en fecha 27 de abril de 2016 en el sentido de rectificar en el fallo de la misma el importe de la indemnización que debe ser abonado a la actora, que no es de 2.748,95 euros, sino de 40.262,70 euros, manteniendo en lo demás dicha sentencia en los términos en que ha sido dictada.

Incorporar esta resolución al libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pastipan Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 124 viernes, 1 de julio de 2016
C.V.E.: BOPBUR-2016-03934

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 27/2016.
Procedimiento origen: Despido/ceses individual 776/2015.
Sobre: Despido.
Demandante/s: D/D.ª José Palacios Izcara.
Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.
Demandado/s: D/D.ª Luis Escudero Camarero.
Abogado/a: Fogasa.

D/D.ª María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 27/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Palacios Izcara contra Luis Escudero Camarero, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de fecha 13/06/16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral que unía a D. José Palacios Izcara con la empresa Luis Escudero Camarero, condenando a esta a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: José Palacios Izcara.

Indemnización (24/03/14 a 13/06/16): 11.586,09 euros.

Salarios de tramitación (24/08/15 a 13/06/16): 14.682,36 euros.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banco de Santander, cuenta n.º 1717 0000 64 0027 16 debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Letrado de la Administración de Justicia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 14 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)